

ORDEN de 4 de diciembre de 1967 por la que se concede la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Chamorro Latorre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Chamorro Latorre

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 4 de diciembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Juan», de Rca (Burgos).

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Pedro», de Eriviesca (Burgos).

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Roque»—Ribera Pisuerga—, de Melgar de Fernamental (Burgos).

Cooperativa «Ganadera de Hellín», en Hellín (Albacete).

Cooperativa Comarcal Agropecuaria «Virgen de la Llanana», de Almenar de Soria (Soria).

Cooperativa Ganadera «San Miguel», de Peñascosa (Albacete).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Brea del Tajo (Madrid).

Cooperativa Ganadera «Euskaldunak», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Anoeta (Guipúzcoa).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de Montemayor», de Moguer (Huelva).

Cooperativa de Consumo «San José», de Fuenterrabías (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Construcción «Campo de Gibraltar», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativa «Malagueña del Automóvil», en Málaga.

Cooperativa de Pintores y Encaladores de Vélez-Málaga, en Vélez-Málaga (Málaga).

Cooperativa Industrial de Cerámica «Nuestra Señora del Pilar», de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Cooperativa Industrial «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia.

Cooperativa de Producción «Diario de Pontevedra», en Pontevedra.

Cooperativa Industrial de Construcciones Metálicas «Ferrum», de Utrera (Sevilla).

Cooperativa Industrial «Danona», de Bilbao—Sondica—(Vizcaya).

Cooperativa Industrial «Relojería Industrial», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa Obrera del Emigrante Español, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Cooperativa de Producción Obrera «San Honorato», de Puenteareas (Pontevedra).

Cooperativa Industrial del Comercio de Droguería y Perfumería «San Alberto Magno», de Valladolid.

Cooperativa Industrial «Talleres Saspi», de Azcoitia (Guipúzcoa).

Cooperativa Social de la Construcción «Delta Air», de Madrid.

Cooperativas de la Vivienda

Cooperativa de Viviendas «Magisterio Gijónés», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas de Contadores de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Cristo de los Milagros», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Madridejos (Toledo).

Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas para Empleados de Banca «Populorum Progressio», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Durango (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario.
A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.715, promovido por «Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.715, interpuesto ante ese Tribunal Supremo por «Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso administrativo interpuesto a nombre del «Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid» contra el Decreto del Ministerio de Industria número seiscientos sesenta y nueve, de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, que autoriza la constitución del Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho, y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.469, promovido por «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.469, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra la resolución de veinte de noviembre de mil novecientos

sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó solicitud de la propia Compañía de reposición del acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que concedió protección en España a la marca internacional número doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho, "Miacid"; declaramos que la expresada resolución recurrida no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, dejando sin efecto dicho registro de la marca internacional en cuestión, número doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho; no se hace especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.873, promovido por don Ignacio Oregui Juaristi, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.873, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ignacio Oregui Juaristi contra resolución de este Ministerio en 1 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Ignacio Oregui Juaristi contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que ratificó anterior acuerdo de ese Centro oficial de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro al rechazar la reposición instada con referencia a este último y por el que concede a don Isidoro Ramos Mazague el registro del modelo industrial número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y uno que solicitó para "Lavadora de ropa", debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los actos administrativos en esas resoluciones contenidos por estar ajustados a derecho, absolviendo en su virtud a la Administración Pública de la demanda deducida en todas sus partes, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.966, promovido por don Juan Rovira Fors, contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.966, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Rovira Fors contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Juan Rovira Fors en impugnación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que en trámite de reposición confirmó el que también se impugna de veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que había concedido a "Confecciones, S. A.", el registro de la marca cuatrocientos nueve mil trescientos veintiocho, "Marzurca", debemos declarar y declaramos que las resoluciones

recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes, así como el registro que a la marca concedieron; sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Tossal de la Rampiña a EPSA.
Final de la misma: E. T. 522 «Sector Norte de Sallent» 75 KVA.
Término municipal a que afecta: Sallent.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,135.
Conductor: Aluminio-acero, 46,25 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Un vano.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—3.884-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Marcetas-Gironella.
Final de la misma: E. T. 545 «Viviendas Pisas» 150 KVA.
Término municipal a que afecta: Sallent.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,000.
Conductor: Aluminio-acero, 46,24 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—3.883-5.